



DECRETO N° 205  
PUCÓN, 23/03/2012

**VISTOS:**

1. El Informe de visita inspectiva, emitido por funcionarios de la Unidad de Inspección Municipal.
2. El Rol de cargo de Patentes Municipales del 1° Semestre del 2012
3. La morosidad presentada por la patente Rol N° 21658 correspondiente al, 1° y 2° Semestre del 2011 y 1° Semestre 2012
4. El DL. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores
5. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad
6. Los Dictámenes N° 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la Republica
7. El DS. N° 452 del 17.06.2009
8. Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
9. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto del año 2011, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contribuyente mencionado en anexo adjunto, no hizo efectiva la cancelación de la respectiva patente comercial, correspondiente al Primer Semestre del año 2012.
2. Que, el contribuyente fue visitado en terreno por la Unidad de Inspección Municipal de Fecha 16/11/2011, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el municipio.

**DECRETO:**


1. **CADUQUESE**, a contar de esta fecha la siguiente patente, por no haber ejercido la Actividad económica
 


Rol	: 21658
Código	: 523991
Actividad Económica	: Venta de Artesanía
Clasificación	: Comercial
Dirección Comercial	: Av. Bernardo O'Higgins N° 581, Pucón.
Nombre Contribuyente	: Adriana del Carmen Aburto Aburto
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Decreto de Otorgación N°	: 239
Fecha	: 29 de enero de 2010
2. **DESCARGUESE** del sistema computacional de patentes comerciales el valor generado para el 1° semestre del 2012.  
Correspondiente al siguiente giro y monto que se señalan:
 

Giro	: Venta de Artesanía
Periodo	: 1° Semestre del 2012
Valor	: \$ 40.027.
3. **REMÍTASE**, los antecedente al Departamento Jurídico para proceder a su Cobro Judicial
4. **REALÍCESE**, los ajustes contables correspondiente
5. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

  
GLADIEELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
V° B° CONTROL

PSA/GMP/MVR / GSD/hgg

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente